

**“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0206-2020-UNTELS**

Villa El Salvador, 06 de octubre de 2020

VISTO:

El Proveído N°837-2020-UNTELS-CO-P, de fecha 06 de octubre de 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **DECLARAR PROCEDENTE** la **ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA** de los alumnos: **PAUCAR ANDAMAYO, ALESSANDRO ANTHONY**, código de matrícula n° 2013200671, y **QUISPE HUAMAN, LUIS JORDANO**, código de matrícula n° 2013201129, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Facultad de Ingeniería y Gestión de la UNTELS, efectiva para el **Semestre Académico 2020-II**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, de acuerdo a la Resolución Comisión de Gobierno N° 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el “**Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”, que en su artículo 55, precisa:

“El estudiante que no registra matrícula en el periodo lectivo anterior es declarado en condición de abandono de estudios. El estudiante podrá solicitar su actualización de matrícula, al Responsable de la Escuela adjuntando los requisitos establecidos, antes del proceso de matrícula a realizarse.

Verificado el cumplimiento de los requisitos, el Responsable de Escuela, ha evaluado y aprobado el trámite correspondiente”

Que, mediante Resolución Presidencial N° 238-2019-UNTELS, de fecha 04 de junio de 2019, se declara en Abandono de Estudios, al alumno **QUISPE HUAMAN, LUIS JORDANO**, código de matrícula n° 2013201129, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la UNTELS;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 401-2019-UNTELS, de fecha 05 de noviembre de 2019, se declara en Abandono de Estudios, al alumno **PAUCAR ANDAMAYO, ALESSANDRO ANTHONY**, código de matrícula n° 2013200671, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la UNTELS;

Que, según Formato Único de Tramite Documentario de fecha 10 de setiembre de 2020, el alumno **QUISPE HUAMAN, LUIS JORDANO**, código de matrícula n° 2013201129, solicita al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, actualización de matrícula, para el **Semestre Académico 2020-II**;

...///

REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°206-2020-UNTELS

Que, mediante Formato Único de Tramite Documentario de fecha 15 de setiembre de 2020, el alumno **PAUCAR ANDAMAYO, ALESSANDRO ANTHONY**, código de matrícula n° 2013200671, solicita al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, actualización de matrícula, para el **Semestre Académico 2020-II**;

Que, de acuerdo al Oficio N° 432-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 21 de setiembre de 2020, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, remite al Vicepresidente Académico, el **Dictamen n° 021-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIS**, emitido por la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, que declara la actualización de matrícula de los alumnos: **PAUCAR ANDAMAYO, ALESSANDRO ANTHONY**, código de matrícula n° 2013200671, y **QUISPE HUAMAN, LUIS JORDANO**, código de matrícula n° 2013201129, para el **Semestre Académico 2020-II**;

Que, conforme al Oficio N° 372-2020-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 22 de setiembre de 2020, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la resolución que apruebe la actualización de matrícula de los estudiantes: **PAUCAR ANDAMAYO, ALESSANDRO ANTHONY**, código de matrícula n° 2013200671, y **QUISPE HUAMAN, LUIS JORDANO**, código de matrícula n° 2013201129. En virtud al **Dictamen n° 021-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIS**, emitido por la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE la ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA de los alumnos: **PAUCAR ANDAMAYO, ALESSANDRO ANTHONY**, código de matrícula n° 2013200671, y **QUISPE HUAMAN, LUIS JORDANO**, código de matrícula n° 2013201129, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Facultad de Ingeniería y Gestión de la UNTELS, efectiva para el **Semestre Académico 2020-II**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLÍQUESE la presente resolución en el **Portal de Transparencia Estándar** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico Coordinadora de la facultad de Ingeniería y Gestión y Oficina de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General